

EXPEDIENTE: JEC/001/2021.

PARTE ACTORA: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTORIDAD SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER
RESPONSABLE: EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y en atención a lo dispuesto en el acta de sesión de Pleno de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en el ACTA 14-A/2018 en el que se determinó la creación del Juicio Electoral derivado de Consultas, que siendo la una de la mañana con catorce minutos de este día se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, un escrito signado por el licenciado Wilbeth Francisco Ortiz Suarez, Procurador Fiscal del Estado adscrito a la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Quintana Roo, en representación de la maestra Yohanet Teódula Torres Muñoz, Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; y que de la revisión realizada a las once horas con veinte minutos, al correo avisos.teqroo@gmail.com se advierte la recepción de un correo electrónico enviado de la cuenta victor_720@hotmail.com, por medio del cual el licenciado Wilbeth Francisco Ortiz Suarez, Procurador Fiscal del Estado adscrito a la Secretaría de Finanzas señalada, a las cero horas con cincuenta y cuatro minutos de este día, remitió el informe circunstanciado requerido el pasado quince de abril, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes de este Tribunal, mediante el cual remiten información relativa con el trámite del medio de impugnación referente al juicio electoral promovido por el Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente al juicio electoral antes mencionado, todo lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y en atención a

lo dispuesto en el acta de sesión de Pleno de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en el ACTA 14-A/2018 en el que se determinó la creación del Juicio Electoral derivado de Consultas.-----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Wilbeth Francisco Ortiz Suarez, Procurador Fiscal del Estado adscrito a la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en representación de la maestra Yohanet Teodula Torres Muñoz, Titular de la Secretaria Finanzas señalada, con el escrito y documentación de cuenta, mismas que fueran recibidas vía oficialía de partes y correo electrónico, dando cumplimiento al requerimiento dictado el pasado quince de abril y a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **CA/031/2021** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; toda vez que el presente asunto se ajusta a lo dispuesto mediante acuerdo de Pleno de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JEC/001/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a cargo del magistrado Sergio Avilés Demeneghi**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que las constancias que llegue con posterioridad sean integradas al expediente sin mayor trámite, para los efectos legales que corresponda.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----